



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMTM/AG/002/24.

**PROMOVENTE:** ELIMINACIÓN DE NOMBRE CINCO PALABRAS

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACUERDA DE CONFORMIDAD.

En Tolimán, Querétaro, el veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

**VISTO** El escrito signado por [ELIMINACIÓN DE NOMBRE CINCO PALABRAS], representante propietario del partido Político Verde Ecologista de México ante este Consejo Municipal de Tolimán, registrado con el folio 0000017 en la Oficialía de Partes de este Consejo mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X, 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Domicilio para oír y recibir notificaciones.**

Del escrito de cuenta se advierte que el representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

[ELIMINACIÓN DE DOMICILIO]

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

**TERCERO. Agregar.** Se ordena agregar el escrito de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

**Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
Tolimán

**Lcda. María Esmeralda Rangel Morales.**  
Titular de la Secretaría Técnica  
del Consejo Municipal de Tolimán.